

DECRETO 1121/1967, de 24 de mayo, por el que se modifica el cuadro B, anejo número 2, establecido en el Decreto número 972/1964, del día 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, del 18), por el que se regula el régimen de reposición prototipo para la importación de lana por exportaciones de manufacturas de lana.

El Sindicato Nacional Textil Servicio Comercial de la Industria Textil Lanera solicitó sea modificado el cuadro B, anejo número dos, del Decreto prototipo número novecientos setenta y dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de nueve de abril, con objeto de evitar las dificultades que vienen presentándose debidas a la complejidad que significa la reposición de materia prima sobre la base o de una determinada cantidad de lana según el número de hilos del artículo exportado, difícil de de-

terminar en la práctica por la enorme variedad que es objeto de importación;

Considerando razonables los motivos alegados y a la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Organismos previamente consultados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el cuadro B, anejo número dos, establecido en el Decreto número novecientos setenta y dos/mil novecientos sesenta y cuatro, del día nueve de abril («Boletín Oficial del Estado» número noventa y cuatro, del dieciocho), por el que se regula el régimen de reposición prototipo para la importación de lana por exportaciones de manufacturas de lana, el cual quedará redactado como a continuación se expresa:

ANEJO NUMERO 2

CUADRO B

Cantidades a reponer de lana sucia base lavado, necesarias para la fabricación de 100 kilogramos de hilados de carda

Título hilatura	Merino carda vellón			Merino carda trozos			Cruzas	
	Largo Materia	Mediano Materia	Corto Materia	Largo Materia	Mediano Materia	Corto Materia	Cruza vellón buen estilo Materia	Cruza vellón defectuoso Materia
Crudo	108	110	112	113	114	115	117	118
Color	113	115	117	118	119	120	122	123

a) No podrá importarse la calidad merino carda vellón cuando las exportaciones realizadas lo hayan sido con títulos de hilatura de lana de carda superiores o más gruesos al número treinta, a uno o más cabos.

b) No podrá importarse la calidad merino carda trozos cuando las exportaciones realizadas lo hayan sido con títulos de hilatura de lana de carda superiores o más gruesos al número ochenta, a uno o más cabos.

Todas las demás normas establecidas en el Decreto número novecientos setenta y dos/mil novecientos sesenta y cuatro deberán continuar en vigor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1122/1967, de 3 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia, don Manuel Lora Tamayo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se dispone el cese de don José Ramio Pujadas en el cargo de Director Espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Sidi Ifni.

Ilmo. Sr.: Por trasladarse a la Península el Teniente Capellán don José Ramio Pujadas.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Director Espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Sidi Ifni (Provincia de Ifni).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1967

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.